

Solicitud de Asistencia
Para Ajuste

Departamento del Trabajo
Administración de Empleo y Adiestramiento



Esta es una solicitud bajo la sección 221(a) de la Ley de comercio de 1974 según enmendada.
Vea la sección de las instrucciones y de la información en la página 2 para los detalles en artículos anotados.

OMB Approval No. 1205-0342
Expira: 2/28/2007

1 Tres trabajadores o su representante debidamente autorizado¹ **debe firmar abajo.**

Información del Solicitante

Nombre 1. _____ 2. _____ 3. _____

Dirección _____

Ciudad, Estado, Código Postal _____

Teléfono _____

E-mail _____

Fecha de Separación _____

Firma _____

Título (Solo aplica si el que completa la solicitud es el representante autorizado y no los trabajadores.) _____

2 Incluya información para **cada localización** a ser considerada. Si necesita mas espacio, favor de añadir hojas adicionales.

Información de la Compañía

Nombre De la Compañía _____	Nombre de un Contacto ² en la Compañía _____
Área Afectada _____	Título _____
Dirección _____	Teléfono _____
Ciudad, Estado, Código Postal _____	Fax _____
Total de Trabajadores Afectados _____	E-mail _____
¿Cierre de Planta? _____ Si Afirmativo, ¿cuando? _____	"Web site" de la Compañía _____

Productos producidos por los trabajadores afectados _____

3

Información General

¿Usted esta solicitando como directamente afectado (i.e. afectado por las importaciones o por traslado de artículos producidos en ésta localidad), o como secundariamente afectado (i.e. afectado por perdidas como suplidor, ensamblador, o terminado de productos o componentes para una firma certificada por TAA)? **Escoja uno solamente** Primario Secundario

¿Usted esta solicitando para el programa alternativo de asistencia para ajuste (ATAA) para personas mayores? **Si** **No**

¿Es el origen de la perdida de empleos como resultado de la compañía:

	Sí	No	Desconocido	País
a. ¿Transfiriendo la producción a un país extranjero?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
b. ¿Importación de productos hechos en el extranjero?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
c. ¿Perdida de ventas debido a que clientes compran directamente de un país extranjero?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

4 Si usted esta solicitando como afectado secundariamente, favor completar lo siguiente:

Información de Firma Secundaria³

a. Provea información sobre la firma certificada por TAA:

Nombre De la Compañía _____	Nombre de un Contacto ² en la Compañía _____
Área Afectada _____	Título _____
Dirección _____	Teléfono _____
Ciudad, Estado, Código Postal _____	Fax _____
¿Cierre de Planta? _____ Si Afirmativo, ¿cuando? _____	E-mail _____

Productos producidos por trabajadores afectados _____

b. Explique la relación de su compañía con la firma certificada por TAA:

	Sí	No	Desconocido
1) ¿Provee su compañía componentes/materiales terminados o semi-terminados a la firma certificada por TAA?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2) ¿Esta su compañía envuelta en el ensamblaje o terminación de productos hechos por la firma certificada por TAA?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5 Incluya la fecha que se está sometiendo esta petición. Las peticiones que no tienen fecha serán consideradas inválidas.

Fecha de esta solicitud: _____



Instrucciones

Instrucciones Generales – Llene a mano o a maquina claramente. Complete todos los blancos en letra de imprenta o a maquina de escribir. Si necesita espacio adicional añada a esta forma todas las hojas de papel que necesite. Si tiene documentación, como por ejemplo, testimonios de oficiales de su compañía, opiniones de ejecutivos de la empresa/compañía o artículos/reportajes del periódico que respalden sus alegaciones, inclúyalos. Envíe un original firmado y fechado y dos copias claras de esta solicitud cuando la radique.

Personas que pueden solicitar - Una solicitud puede ser expedida por un grupo de tres o mas trabajadores, por un oficial de la compañía, por operadores de los Centros "One-Stops," o sus socios (incluyendo las Agencias Estatales de Seguridad de Empleo o "State Employment Security Agencies" y las unidades de trabajadores desplazados o "dislocated worker units"), o por una Unión o Sindicato Laboral o cualquier otro representante debidamente autorizado para representar dichos trabajadores. Los trabajadores cuyos nombres aparecen en esta solicitud tienen que ser, o haber estado empleados en la firma/compañía o empresa identificada en esta solicitud. El trabajo de estos empleados tiene que haber estado relacionado directamente en la producción de los productos o artículos mencionados y descritos en esta solicitud.

Asistencia en la preparación de esta solicitud - Los solicitantes pueden pedir ayuda para preparar esta solicitud visitando la oficina local de un "One-Stop Center," o comunicándose con la unidad de trabajadores desplazados en aquellos estados donde exista dicha unidad, las agencias estatales de seguridad de empleo o con la División de Asistencia para Ajuste del Comercio ("Division of Trade Adjustment Assistance" (DTAA)).

Lugares para enviar la solicitud - Las solicitudes deben ser enviadas a dos lugares: al coordinador de la División de Asistencia para Ajuste de Comercio ("Division Trade Adjustment Assistance" (DTAA)) y, a la unidad de trabajadores desplazados en el estado donde se encuentra la planta o compañía. Si la solicitud incluye distintos lugares, copias de esta solicitud deben ser enviadas a los coordinadores de las distintas Divisiones de Asistencia para Ajuste del Comercio (DTAA) en cada localización, y de las unidades de trabajadores desplazados en cada uno de los estados envueltos. Use la dirección abajo para solicitudes enviados a la DTAA.

U.S. Department of Labor

Division of Trade Adjustment Assistance
Room C-5311, 200 Constitution Ave., NW
Washington, DC 20210
Phone - 202-693-3560, Fax – 202-693-3584, 3585
<http://www.doleta.gov/tradeact>

America's Service Locator

1-877-US2-JOBS
(TTY) 1-877-889-5627
<http://www.servicelocator.org>

Definiciones

- ¹ **Representante Debidamente Autorizado** – Un representante debidamente autorizado incluye uno de las siguientes personas: un oficial de la compañía, un operador de un Centro "One-Stop" o sus socios, (incluyendo las Agencias Estatales de Seguridad de Empleo (State Employment Security Agencies) y las unidades de trabajadores desplazados o "dislocated worker units," o por una Unión o Sindicato Laboral o cualquier otra persona debidamente autorizada.
- ² **Contacto de la Compañía** - El contacto tiene que ser un oficial de la compañía conoedor de sus productos, ventas, e información de sus empleados, o si no conoce dicha información, tiene acceso para obtener la información. Se requiere esa información para una investigación a cerca de elegibilidad de un grupo de trabajadores para ajuste ocupacional y será pedido de la persona de contacto en la empresa después de que esta solicitud sea confirmado como valido.
- ³ **Firma Secundaria** – Una firma que sirve como suplidor a otra firma/compañía afectada por la importación de, o la transferencia de la producción de los productos de dicha compañía a países extranjeros. Una firma/compañía que actuó como un "Downstream Producer" para otra compañía afectada por la importación de productos o la transferencia de la producción de estos productos a Canadá o Méjico.
 - *Suplidor* – una firma o compañía que produce y suple directamente a otra compañía piezas para artículos que forman parte de los requisitos para certificación de elegibilidad de la DTAA.
 - *Downstream Producer* – una firma o compañía que lleva acabo una serie de procesos de producción adicionales que añade valor (por ejemplo, ensamblaje final) directamente para otra compañía de ciertos artículos que forman parte de los requisitos para solicitar una certificación de elegibilidad de la DTAA basado en el aumento de importaciones o la transferencia de producción a Canadá y Méjico.

Información

Trasfondo - La Ley de Comercio de 1974 (19 U.S.C. § 2317) que estableció el Programa de Asistencia para Ajuste del Comercio (Trade Adjustment Assistance Program) para proveer servicios a los trabajadores y firmas impactadas por las importaciones de productos de países extranjeros. El "Trade Act of 2002" enmendó TAA para extender elegibilidad a trabajadores afectados por el transfiere de producción a algunos países extranjeros; elegibilidad también fue extendida a ciertos trabajadores secundarios.

Como se usara esta información - El Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América usara la información en esta forma (ETA 8559) para determinar si la información sometida amerita que se comience una investigación a favor de los trabajadores. Normalmente, este tipo de investigación dura 40 días.

Obligaciones - Las personas no están obligadas a proveer ningún tipo de información a menos que esta forma tenga un número de control vigente emitido por OMB. El responder a requisitos de reportaje es totalmente voluntario. La carga pública reportada para obtener esta información ha sido estimada a tomar un promedio de 20 minutos por respuesta, incluyendo el tiempo para la lectura de las instrucciones, búsqueda de datos existentes, recopilación de los datos necesarios y revisión final de la colección de información obtenida. Envíe sus comentarios a cerca de esta carga o cualquier otro aspecto de esta colección de información incluyendo sugerencias para reducir esta carga, a: U.S. Department of Labor, Division of Trade Adjustment Assistance, Room C-5311, Washington, D.C. 20210 (Paperwork Reduction Act Project 1205-0342).